

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2010-00093-00

Auto Nro. 1279

De la revisión del encuadernamiento se tiene que en auto No. 987 adiado septiembre 12 de 2023 quedó claro que a la aquí demandante se le había pagado en exceso la suma \$569,843,00, es decir, de manera anticipada la cuota alimentaria de agosto y se abonó la suma de \$151.696,00 a la de septiembre, entonces, con el fin de pagar el restante de la cuota de septiembre (\$266.451,00) se DISPONE:

- 1. Ordenar el fraccionamiento del título 469630000714528 allegado el 3 de octubre de 2023 por la suma de \$987.990,00 con el fin de entregarle a la parte demandante \$266.451,00 y el excedente se girará a ordenes de la parte demandada, quedando de esta manera cancelada las cuotas alimentarias con corte al 31 de octubre de 2023.
- 2. Oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA dándoles a conocer que el valor actual de la cuota alimentaria mensual a descontarse al aquí demandado es por la suma de \$418.147,00 para el año 2023, valor que debe incrementarse el 1º de enero de cada anualidad conforme al incremento del IPC que establezca el gobierno nacional, es decir, que el próximo del IPC. que debe realizar esa entidad es el 1º de enero de 2024 y así sucesivamente cada año.

Con ocasión de lo anterior, cualquier exceso en los valores referidos anteriormente debe ser devuelto al aquí demandado previo fraccionamiento y siempre y cuando no exista embargo de remanentes, evento en el cual por secretaría deberá ser puesto a disposición de la respectiva autoridad judicial que lo haya peticionado.

Líbrese el oficio respectivo al Cajero Pagador de Secretaria de Educación Distrital de Buenaventura a fin de que dé estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto, comunicación a la cual se le debe anexar copia de esta determinación y de anteriores comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb6a2e31e718f37f2855d465e4914d07f3ff9def86c65d6551e13b96383774b**Documento generado en 23/11/2023 11:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica